

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0524

**MAT:** RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE  
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON  
CARGO A LAS TRANSFERENCIAS MENSUALES,  
JARDIN INFANTIL VTF "GOTITA DE AGUA",  
CODIGO 9203007, MUNICIPALIDAD DE  
CURACAUTIN.

TEMUCO, **21 ABR. 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/19 del 16.01.2014; Resolución Exenta N° 015/100 del 17.02.2014 y la Resolución Exenta N° 015/123 del 04.10.2013 que nombra en calidad de titular a Directora Regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

**2.-** Que, con fecha 09 de abril de 2014, mediante Ord. N° 584 de la Municipalidad de Curacautin, solicita autorización con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago del servicio de transporte escolar para el Jardín Infantil "Gotita de Agua", código N° 9203007, comuna de Curacautin.

**3.-** Que, conjuntamente con la solicitud, entidad adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de Carabineros de Chile, prefectura malleco N°21, 5 comisaria Curacautin, acreditando la falta de locomoción publica y difícil acceso a la zona.
- Listado de alumnos con indicación de distancia del hogar al Jardín Infantil.
- Certificado DAEM (s) Sr. Carlos Orellana Valdés, quien verifica que el minibús escolar Hyndai HI de propiedad de la Sra. Isabel Huichapan Achao, RUN. 6.701.994-6 cumple con las normas de transporte escolar de menores de 4 años de edad contenidas en la ley N°18.290, del tránsito,



El primer paso, el más importante.

decreto N°38 del 14/03/1997 del Ministerio de Transporte y la Ley 19.381 del 9/11/2002.

- Copia simple del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, Minibus Hyundai HI, placa patente ZW2112.; Permiso de circulación, Seguro Obligatorio, Certificado de revisión Técnica; Certificado de Inscripciones y anotaciones vigentes en el R.V.M

4.- Que, solo se autoriza en el futuro la imputación del pago de este **SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES** a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, siempre que entidad adjunte el contrato de transporte respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato adjudicado.

5.- Que, acreditándose por parte de la entidad el indicado en el considerando anterior, JUNJI comunicara vía oficio el rechazo de la imputación, en el caso que el contrato respectivo no cumpla con la normativa.

6.- Que, si en el futuro existiera cambio de prestador de servicio o cambian las condiciones que dieron origen a la prestación de la solicitud, la Entidad deberá informarlo previamente a fin de cotejar los antecedentes y determinar si el nuevo prestador reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencias y la ley de tránsito.

#### RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago de los servicios de transporte escolar para el jardín infantil VTF "Gotita de Agua", Código N°9203007, de la Municipalidad de Curacautin, siempre y cuando se cumplan y mantengan las condiciones establecidas en los considerandos 4,5 y 6 de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AJM/VZM/MAR/mar.

#### Distribución:

- Alcalde de la comuna de Curacautin
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes Regional.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Transferencias JUNJI.